Municipalidad de Encarnación

Ruc Nº 80.000.004-8

Teléf. 203982- 204800

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año dos mil trece, entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la casa de la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA B AEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA AGROIMPERIO**, con RUC N° 759843 - 2, domiciliada en la calle Santiago Leguizamón casi Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 759.843, en su carácter de propietario de la empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA AQUISICION DE DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 PARA LA AQUISICION DE DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS,** adjudicado por **Resolución Nº 2.101** de fecha 17 de mayo de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, incluidos en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2013, POR LA SUMA DE GS. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes). La adjudicion fue efectuada por la suma total de:

LOTE 1: GRANOS DE AUTOCONSUMO: *Gs.56.100.000 (cincuenta y seis millones cien mil guaraníes).*----------

LOTE 2: SEMILLAS DE HORTALIZAS: *Gs.38.825.000 (treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil guaraníes).*----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 PARA LA AQUISICION DE DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS**, convocado por **EL EJECUTIVO MUNICIPAL**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA DEL MISMO hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**. Siendo el contrato abierto hasta alcanzar las cantidades máximas y mínimas especificadas. La Institución solo se encuentra obligada a adquirir hasta las cantidades mínimas especificadas.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	ESPECFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MAIZ TUPI PYTA	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.200	3.000	3.600.000
2	MAIZ BLANCO	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.200	6.000	7.200.000
3	HABILLA COLORADA	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.200	8.000	9.600.000
4	POROTO COLORADO	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.200	7.000	8.400.000
5	POROTO MANTECA	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.000	12.000	12.000.000
6	MAIZ PORORO	KG.	EN BOLSA ARPILLERA DE 50 KG.	1.200	6.500	7.800.000
7	ARVEJA	KG.	EN BOLSA DE 40 KG.	500	15.000	7.500.000
				MONTO TOTAL		56.100.000

ITEM	ESPECFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEMILLAS DE LECHUGA POR KG.	KG	LATA	10	210.000	2.100.000
2	SEMILLAS DE PEREJIL POR KG.	KG	LATA	10	80.000	800.000
3	SEMILLAS DE ACELGA POR KG.	KG	LATA	9	80.000	720.000
4	SEMILLAS DE REPOLLO POR KG.	KG	LATA	10	220.000	2.200.000
5	SEMILLAS DE ZANAHORIA POR KG.	KG	LATA	10	90.000	900.000
6	SEMILLAS DE CEBOLLA EN HOJA POR KG.	KG	LATA	9	400.000	3.600.000
7	SEMILLAS DE PEPINO POR KG.	KG	LATA	10	220.000	2.200.000
8	SEMILLAS DE ZAPALLO KURU POR KG.	KG	LATA	7,5	50.000	375.000
9	SEMILLAS DE ANDAI POR KG.	KG	LATA	7,5	100.000	750.000
10	SEMILLAS DE SANDIA POR KG.	KG	LATA	10	260.000	2.600.000
11	SEMILLAS DE MELON POR KG.	KG	LATA	10	360.000	3.600.000
12	SEMILLAS DE REMOLACHA POR KG.	KG	LATA	10	140.000	1.400.000
13	SEMILLAS DE CEBOLLA EN CABEZA POR KG.	KG	LATA	5	380.000	1.900.000
14	SEMILLA DE CEBOLLA EN CABEZA COLORADA POR KG.	KG	LATA	5	400.000	2.000.000
15	SEMILLA DE TOMATE POR KG.	KG	LATA	9	800.000	7.200.000
16	SEMILLA DE MORRON POR KG.	KG	LATA	9	720.000	6.480.000
				MONTO TOTAL		38.825.000

OBSERVACION: las semillas de hortalizas deberán ser de alta calidad, deben poseer alto poder germinativo como mínimo del 80 %, ser enteras, tratadas con productos fitosanitarios apropiados. Deberán estar envasados en latas las cuales deberán poseer con claridad la fecha de vencimiento (la cual deberá ser lejana a la fecha de entrega), deberán estar certificados por la SEAM.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes siempre y cuanto la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los pedidos se harán de acuerdo a las necesidades de la institución. Los artículos deben ser entregados en la Municipalidad de Encarnación, corriendo los gastos de traslado de los mismos por cuenta del proveedor. ----------

Abog. Crescencio Bogado
Asesor Jurídico

EL PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y se rechacen los bienes por defectuosos o incompletos. ----------

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. ----------

PLAZO DE ENTREGA:

- El plazo de entrega deberá ser DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS CORRIDOS posteriores a la *recepción efectiva por parte del proveedor de la NOTA DE PEDIDO, la cual deberá estar debidamente* autorizada. ----------
- Las NOTAS DE PEDIDO deberán estar firmadas por el responsable de cada Dirección con su sello y aclaración de firma, deberá contar con la autorización de la UOC a través de su sello y firma de responsable. La empresa adjudicada deberá rechazar las NOTAS DE PEDIDO que no se encuentren debidamente autorizadas. ----------
- La Convocante no se encuentra obligada a adquirir la totalidad de los bienes, sino sólo hasta las cantidades minimas especificadas en cada lote. Los pedidos se harán de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- Los productos deberán ser entregados en su totalidad, tal cual fueron pedidos en la NOTAS DE PEDIDO, no serán admitidas entregas parciales, salvo casos especiales en los cuales se requerirá la autorización por escrito de la UOC para dicha entrega. ----------
- En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando la entrega los pedidos retrasados dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada semana de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.----------

LUGAR DE ENTREGA: Lugar indicado en la NOTA DE PEDIDO. La empresa deberá correr con los gastos de traslado de los bienes hasta el lugar pactado para la entrega.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Para la provisión contratada la Municipalidad abonará la suma ofertada por mes vencido. El pago será efectivizado por la Institución dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de cada factura, que será elevada a la fiscalización para su aprobación y estará expresada de acuerdo con los Términos de Referencias y el formulario de la propuesta. **La Unidad de Compras será la encargada y responsable de la Ejecución del Contrato. Los documentos exigidos para el pago al proveedor serán los siguientes: la Factura, la nota de pedido *debidamente autorizada por la Unidad de Compras*, y *la recepción de los productos por persona* responsable. El Proveedor deberá remitir a la Convocante la Factura de los productos entregados al momento de la entrega o en un plazo que no deberá exceder de los treinta días corridos posteriores a la entrega de los productos. No se admitirán retrasos por parte del proveedor, en cuanto a la entrega de facturas de bienes que ya fueron efectivamente entregados a la Convocante.** ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

Abog. Crescencio Brizuela
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN procederá al cobro de una multa por incumplimiento de plazo de entrega. La multa corresponderá al 1% del monto total de pedido por cada semana de atraso. Hasta alcanzar el monto máximo del 5 % posterior a ello la Convocante podrá rescindir contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LA LISTA DE BIENES A SER PROVEIDOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA SE ENCUENTRA DETALLADA MAS ARRIBA. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria Municipal

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

SR. ELPIDIO CACERES CORONEL
AGROIMPERIO - Propietario

groimperio
de Elpidio Cáceres Coronel

Abog. Crescencio Benzuel
Asesor Jurídico